



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

005

San Miguel de Tucumán,

26 MAR 2018

VISTO:

La Resolución General N° 015 de fecha 7 de Junio de 2.016, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal establece un régimen de Retención del Tributo Económico Municipal, que se aplica a los sujetos que desarrollen actividad en la jurisdicción de la ciudad de San Miguel de Tucumán, estableciendo en su 12° Artículo el importe mínimo a partir del cual corresponde practicar la Retención.

Que dadas las condiciones económicas imperantes, resulta conveniente modificar el importe de los pagos pasibles de sufrir retenciones.

Que es facultad del Organismo Fiscal establecer normas generales referidas a procedimiento.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas por el Artículo 20° del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 4.536/2.013,

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 12° de la Resolución General N° 015/2.016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 12°: No corresponderá practicar retención cuando los pagos resulten inferiores a la suma de **\$ 20.000,00 (pesos veinte mil)**, en los términos del primer párrafo del Artículo 10°.”

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-



C.P.N. PAULA G. VERGARA
AUDITORA
DIRECCION INGRESOS MUNICIPALES

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR